

Resolución Directoral

Chancay, 30 de marzo del 2022

VISTO:

El Memorando N°131-UE.405.H.CH.SBS.DE/03-2022, de fecha 17 de marzo de 2022 y Informe N°032-UEN°405-HCH-SBS.DPTO.EMERGENCIA/2022, de fecha 17 de marzo de 2022, relacionado a la propuesta de la servidora pública **CABRERA TORIBIO FRANSHESKA CRIZZLEYD**, como encargada del Servicio de Cuidados Críticos Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la Encargatura de funciones del personal dentro de la Administración Pública;

Qué, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), aprobado mediante D.S. N°075-2008-PCM, modificado mediante DS N° 062-2011-PCM, establece que "Los Trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, en cargos directivos o de confianza;

Que, el numeral 3.7 del Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, contempla que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento pero en términos amplios, en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N°0326-2021-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 11 de noviembre de 2021, encargar a partir del 11 de noviembre de 2021, ante citado el servidor público **JOSÉ MARTIN SALDAÑA ACOSTA**, Médico I, Nivel 1, las funciones como Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias de la Jefatura del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y en atención al documento del visto, es necesario dar por concluido la funciones encargadas al servidor público antes citado, y encargar en dicha función con retroactividad a partir del 01 de marzo de 2022, a la servidora pública **CABRERA TORIBIO FRANSHESKA CRIZZLEYD**, Médico Intensivista personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057- CAS-COVID;

Que, mediante Memorando N°131-UE.405.H.CH.SBS.DE/03-2022, el Director Ejecutivo del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", autoriza a la Unidad de Personal la emisión de la resolución respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo visado, por el Director de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

Van....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA** con retroactividad a partir del 01 de marzo del 2022, la asignación de encargatura de funciones como Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", dispuesto mediante Resolución Directoral N° 0326-2021-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 11 de noviembre de 2021, al servidor público **JOSÉ MARTIN SALDAÑA ACOSTA**, en adición a sus funciones como Médico I, Nivel 1, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** con retroactividad a partir del 01 de marzo del 2022, las funciones de Jefe de Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", a la servidora pública **CABRERA TORIBIO FRANSHESKA CRIZZLEYD**, Médico Intensivista personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057- CAS-COVID.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - **AUTORIZAR** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Gobierno Regional de Lima
Dirección Regional de Salud
Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446

Distribución CC:

Oficina de Administración	()
Unidad de Economía	()
Área de Remuneraciones y Presupuesto	()
Área de Administración de Personal	()
Área de Asistencia y Permanencia	()
Área de Bienestar de Personal	()
Asesoría Legal	()
Interesado	()
Legajo	()
Responsable Portal de Transparencia	()
Archivo	()

